

CCOO PROPONE MEDIDAS URGENTES PARA DESBLOQUEAR LAS JUBILACIONES PARCIALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



En diciembre de 2024, **CCOO**, UGT y el Ministerio de Función Pública firmaron un acuerdo que devuelve al personal funcionario el derecho a la jubilación parcial anticipada, eliminado del Estatuto Básico del Empleado Público tras los recortes aplicados por el Gobierno de Rajoy en 2012. Este acuerdo equipara a este colectivo con el personal laboral, que ya disfrutaba de dicho derecho.

CAMBIOS NORMATIVOS RESPECTO A JUBILACIONES PARCIALES

Desde el uno de abril de este año, uno de los cambios legislativos habidos en la normativa sobre jubilaciones parciales establece que la persona que se jubila parcialmente debe ser sustituida por otra relevista a tiempo completo que adquiriría la condición de personal laboral fijo o de funcionario de carrera. Hasta ahora ese contrato de relevo podía ser temporal.

IMPLEMENTACIÓN RETRASADA

Tanto la entrada en vigor de la jubilación parcial para el personal funcionario, prevista inicialmente para este mes de octubre, como la necesidad de adaptar la normativa para el personal laboral, hacen imprescindible la convocatoria de procesos selectivos específicos. Estos procesos permitirán que la persona relevista pueda acceder a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo, cumpliendo con los principios de acceso al empleo público y disponer de plazas de oferta de empleo público.

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Universidad

Calle Bueno Monreal, 58. 41613 Sevilla.

Correo e: uuaa@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

PROPUESTAS DE CCOO

Desde el Área Pública de **CCOO**, se está trabajando con el Ministerio de Función Pública para que tanto el personal laboral como el funcionario puedan acceder ya a la jubilación parcial, dando así respuesta a las solicitudes ya presentadas y a las futuras. En este sentido, **CCOO** ha propuesto:

- **Tasa de reposición adicional y específica:** La principal exigencia de **CCOO**, y que ya cuenta con un acuerdo preliminar con el Gobierno, es la creación de una **tasa de reposición extraordinaria y específica**, destinada exclusivamente a cubrir las plazas de las trabajadoras y los trabajadores que se acogen a la jubilación parcial.
- **Moratoria en la aplicación de la nueva normativa:** **CCOO** ha solicitado una **moratoria en la entrada en vigor de los nuevos requisitos para el contrato de relevo para el personal de las Administraciones Públicas**. Esta medida transitoria permitiría atender las solicitudes de jubilación parcial ya presentadas, mientras se desarrollan y ejecutan las ofertas de empleo público vinculadas a la nueva tasa de reposición.
- **Cobertura provisional del contrato de relevo:** **CCOO** propone que, de forma transitoria, se permita cubrir el **contrato de relevo con personal temporal o interino, hasta que se resuelva el proceso selectivo específico para su cobertura con personal laboral fijo o funcionario de carrera**.
- **Modificaciones legislativas:** Para **CCOO**, una solución duradera pasa ineludiblemente por **modificar normativas clave como el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la Ley General de la Seguridad Social**. El objetivo es adaptar la regulación de la jubilación parcial a las particularidades del empleo público, garantizando que su acceso sea un derecho real y efectivo y no una mera declaración de intenciones.

En resumen, las propuestas y exigencias de **CCOO** se articulan en una doble vía: por un lado, la adopción de medidas de choque y transitorias que desbloqueen la situación a corto plazo; y, por otro, la implementación de reformas legislativas estructurales que consoliden la jubilación parcial como un derecho real, accesible y efectivo para todo el personal público. Estas reformas deben garantizar, además, el rejuvenecimiento de las plantillas y mantenimiento de la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

CCOO continúa realizando acciones de presión, como movilizaciones, para exigir soluciones inmediatas a la situación actual y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Un **CCOO**rdial saludo.

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Universidad

Calle Bueno Monreal, 58. 41613 Sevilla.

Correo e: uuaa@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>